



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 135-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 29 de setiembre de 2015, la Carta de Invitación del Ayuntamiento de Madrid a través de la Oficina de la Delegada de Medio Ambiente y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

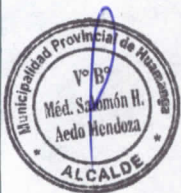
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante la Directiva N° 002-2013-MPH/24.25, se establece la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos en comisión de Servicios para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que en su numeral 5.2 Disposiciones Generales, 5.2.1 referido a los viáticos numeral 5.2.1.3 establece "La autorización de viaje por comisión de servicio del Titular de la Entidad, mayores a tres días será autorizado por acuerdo de Sesión de Concejo";

Que, se ha recibido la invitación del Ayuntamiento de Madrid a través de la Oficina de la Delegada de medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid para visitar el 08 y 09 de octubre las instalaciones de Biogás y Generación de Energía, del Parque Tecnológico de Valdemingomez. Cabe aclarar que este viaje está siendo cubierto en su totalidad por la entidad anfitriona lo que no irrogará ningún gasto a la Municipalidad de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 8 y 35 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones del concejo municipal y el artículo 5° inciso 8 y 39, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones, las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el mayoritario de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje del Señor Alcalde, al Ayuntamiento de Madrid (España) los días 08 y 09 de octubre del presente año:

ARTICULO SEGUNDO.- FIJAR el plazo de 15 días para la entrega del Informe por escrito y documentado del viaje en referencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados, Sala de Regidores, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VENTINUAVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Luis A. Quicaño Escalante
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE